

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.002316

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

0011

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de Mayo de 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. 302 y 550 de 24 y 28 de Mayo de 2007, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.07070 de 22 de marzo del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la compañía EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Trigésimo Noveno y Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1724 del Código Civil Codificado, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública otorgada el 1 de marzo de 2007, que por escritura pública celebrada el 8 de mayo de 2007 ante el Notario Trigésimo Noveno del mismo distrito, se deja sin efecto aquella.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO QUINTO.- ORDENAR que el representante legal de la compañía obtenga la inscripción de su representada en el Registro de Compañías de Tercerización de Servicios Complementarios a cargo del Ministerio del Trabajo y Empleo, según se prevé en la Ley Reformatoria al Código del Trabajo, publicada en el Registro Oficial 398 de 23 de junio del 2006.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 de Mayo de 2007


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

RCC/
EXP. 53414

4

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolucion, bajo el No. 1609
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 138
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 876 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 1 de JUN 2007 del



Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO